



Acuerdo de Concejo Municipal N° 172-2024-MDP

Paucará, 04 de julio del 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024 de fecha 03 de julio del 2024, sobre la agenda: Pedido de la Regidora Luz Mery Salazar Crispin quien solicita que desde la Gerencia de Desarrollo económico se implemente una ordenanza municipal que prohíba la contaminación visual en el Distrito de Paucará, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art, 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Art. 41° de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público, vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013 - 2024 de fecha 03 de julio del 2024, sobre la agenda: Pedido de la Regidora Luz Mery Salazar Crispin quien solicita que desde la Gerencia de Desarrollo económico se implemente una ordenanza municipal que prohíba la contaminación visual en el Distrito de Paucará; por lo que el pleno de concejo municipal después de un debate por unanimidad **APRUEBAN** que desde la Gerencia de Desarrollo económico se implemente una ordenanza municipal que prohíba la contaminación visual en el Distrito de Paucará;

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 4) de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en merito a lo dispuesto en el acuerdo adoptado en Sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 013- 2024 de fecha 03 de julio del 2024, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros de Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9° y 41° de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** que desde la Gerencia de Desarrollo económico se implemente una ordenanza municipal que prohíba la contaminación visual en el Distrito de Paucará;

ARTICULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de Paucará el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Servicios Municipales
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARÁ
ACOBAMBA - HUANCVELICA

Andres Enriquez Nuñez,
ALCALDE

